Tunja, 28 de febrero de 2025

Doctora
NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General
ITBOY

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCESOS JUDICIALES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial saludo Señora Gerente:

En cumplimiento a uno de los roles de la Oficina de Control Interno, como es el de Evaluación y Seguimiento y al Plan de Auditorías y Seguimientos para la vigencia 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control interno el 27 de febrero del presente año, de manera atenta envío el informe de Seguimiento a Procesos Judiciales, en los cuales se ha hecho parte el ITBOY, para lo cual se tiene como insumo el informe de Procesos Judiciales Vigentes contra la entidad y sus actuaciones; presentado por el Profesional Universitario, que realiza la Defensa Judicial del ITBOY, Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón, del Área Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, asi:

1. **RELACION DE DEMANDAS VIGENTES DISCRIMINADAS POR ACCION**

ACCION	EN PRIMERA INSTANCIA	EN SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL
Procesos de nulidad de restablecimiento del derecho	6	5	11
Procesos de reparación Directa	4	4	8
Procesos Acciones Populares	4	3	7
Acciones de repetición	0	1	1
Acciones Controversias Contractuales	1	0	1
Procesos Ejecutivos	1	0	1
Procesos Laborales	1	0	1
TOTAL DEMANDAS VIGENTES	17	13	30

2. **EN CUANTO SENTENCIAS JUDICIALES, A 30 DE DICIEMBRE DE 2024, FUERON EMITIDAS LAS SIGUIENTES:**

2.1. Proceso Radicación No. 15001333300820220029400. Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho. Demandante: JOSE JAIME FAGUA CUCHIBAGUEN Demandado: ITBOY –Sentencia de fecha 3 de mayo de 2024 en primera instancia, emanada del Juzgado Octavo Administrativo Oral de Tunja, A FAVOR DEL ITBOY, las pretensiones económicas del demandante ascienden a la suma 142.000.000,00.

Apoderado de parte demandante interpuso recurso de apelación, Tribunal Administrativo de Boyacá mediante auto de 25-10-2024 admite recurso.

2.2. Proceso Radicación No. 15001333301420220025300. Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho. Demandante: SERGIO ANTONIO RUIZ DIAZ. Demandado: ITBOY – Sentencia de fecha 20 de junio de 2024 en primera instancia, emanada del Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja, A FAVOR DEL ITBOY, las pretensiones económicas del demandante ascienden a la suma $42.000.000,00.

Parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia; Tribunal Administrativo de Boyacá admite recurso mediante auto del 27-09-2024.

2.3. Proceso Radicación No. 15001333300920220023700. Medio de Control: Acción Popular. Demandante: BETTY PLAZAS CARDENAS. Demandados: DEPARTAMENTO DE BOYACA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTEMENTO, MUNICIPIO DE VIRACACHA E ITBOY– Sentencia de segunda instancia de fecha 5 de marzo de 2024 emanada del Tribunal Administrativo de Boyacá, A FAVOR DEL ITBOY y en contra del DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE VIRACAHA, ordena la realización de obras, construcción y adecuación de vía y en cuanto al ITBOY ordena seguir garantizando señalización que ya fue instalada.

2.4. Proceso Radicación No. 15001333300720210013600 02 Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho –Acción de lesividad-. Demandantes: ITBOY Demandado: GIOVANNI ANTONIO SALCEDO Y SERGIO ORLANDO ORTIZ SALAZAR – Sentencia de fecha 21de febrero de 2024 en primera instancia, emanada del Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Tunja, A FAVOR DEL ITBOY, ordena revocatoria de trámite de traspaso solicitado. TERMINADO.

2.5. Proceso Radicación No. 15001333300920230000800. Medio de Control: Acción Popular. Demandante: PERSONERIA DE UMBITA. Demandados: DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE UMBITA E ITBOY Vinculado– Sentencia de primera instancia de fecha 11 de abril de 2024 emanada del Juzgado Noveno Administrativo Oral de Tunja, A FAVOR DEL ITBOY y en contra del DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE UMBITA, ordena la realización de obras, construcción y en cuanto al ITBOY ordena seguir garantizando señalización que ya fue instalada.

Partes demandadas interponen recurso de apelación contra la sentencia; Tribunal Administrativo de Boyacá admite recurso mediante auto de 16-06-2024.

2.6. Proceso Radicación No. 15001333300220190012600. Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho. Demandante: DEISY CAROLINA WILCHEZ ABRIL Demandado: ITBOY – Sentencia de fecha 27 de agosto de 2024 en primera instancia –contrato realidad, emanada del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Tunja, EN CONTRA DEL ITBOY, las pretensiones económicas ascienden a la suma $50.000.000,00 aproximadamente pendiente liquidación por parte de la Subgerencia Administrativa y Finanaciera.

Pendiente de pago, no se apeló ya que infortunadamente las pruebas, la ley y la jurisprudencia no están de parte del ITBOY.

2.7. Proceso Radicación No. 15759333300220230004300 Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho. Demandante: LUBER JAVIER SANCHEZ Demandado: ITBOY – Sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024 en primera instancia, emanada del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Sogamoso, A FAVOR DEL ITBOY, las pretensiones económicas del demandante ascienden a la suma $38.200.000,00.

Parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia; Tribunal Administrativo de Boyacá admite recurso mediante auto de 10-12-2024.

2.8. Proceso Radicación No. 15001333301120190021400 Medio de Control: Reparación Directa. Demandantes: ADOLFO VANEGAS CUCAITA Y OTROS Demandado: ITBOY, MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIAN, POLICIA NACIONAL y RUNT. – Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2024 en primera instancia, emanada del Juzgado Once Administrativo Oral de Tunja, EN CONTRA DEL ITBOY, las pretensiones económicas ascienden a (490 smlmv $637´000.000) y el

ITBOY fue sentenciado a indemnizar por suma $73.057.596.00 por concepto de perjuicios materiales en favor del demandante y 10 smlmv por concepto de perjuicios morales y costas procesales, liquidadas por secretaría conforme lo establece el art. 188 de la Ley 1437 de 2011 y 336 de CGP por valor de $9´801.511. Pendiente de pago, no se apeló ya infortunadamente las pruebas, la ley y la jurisprudencia no están de parte del ITBOY.

2.9. Proceso Radicación No. 15001333301320230006900 Medio de Control: Acción Popular. Demandante: PERSONERIA DE OICATA. Demandados: DEPARTAMENTO DE BOYACA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTEMENTO, MUNICIPIO DE OICATA E ITBOY Vinculado– Sentencia de primera instancia de fecha 2 de julio de 2024 emanada del Juzgado Trece Administrativo Oral de Tunja, A FAVOR DEL ITBOY y en contra del DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE OICATA, ordena la realización de obras, construcción y adecuación de vía terciaria. Decisión fue apelada por demandados.

Sentencia de segunda instancia de fecha 9 de octubre de 2024 emanada del Tribunal Administrativo de Boyacá, confirma decisión de primera instancia.

3. **RIESGO MINIMIZADO A DEICIEMBRE DE 2024, LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($222´200.000)**

4. **DEMADAS POR PAGAR: APROXIMADAMENTE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CT. ($133´700.000)**

5. **CONCLUSIONES:**

1. De conformidad con el seguimiento efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno, se evidencio que el Instituto de Tránsito de Boyacá, lleva el FR-GEJ-01 "Estado de los Procesos Judiciales", en el cual se registra No. De proceso, Clase de Proceso (Acción), Demandante, Demandado, Despacho Judicial- Actuaciones, Primera Instancia, Segunda Instancia, Riesgo y Cuantía. Igualmente se evidencio que el Profesional Universitario, que adelanta la defensa judicial, actualiza dicha información cuando se adelanta alguna acción.

2. Se Evidencio que, durante el periodo de seguimiento, el Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, en ejercicio de la Defensa Judicial que le compete, ejerció rigurosamente representación y defensa de los procesos judiciales en diferentes etapas procesales, así: Procesos de nulidad de restablecimiento del derecho, Procesos de reparación Directa, Procesos Acciones Populares, Acciones de repetición, Acciones Controversias Contractuales, Procesos Ejecutivos y Procesos laborales.

3. El Instituto de Tránsito de Boyacá, implementa buenas prácticas en la defensa judicial, con el ánimo de fortalecer la calidad en las actuaciones relacionadas con la defensa judicial, lo cual da como resultado el aumento en las posibilidades de éxito.

4. La Oficina de control Interno evidencio que para logar lo anterior la defensa Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, ha dado prioridad en forma permanente a las siguientes actividades:

- ✓ Seguimiento permanente de los canales que ha dispuesto la entidad a efectos de surtir las notificaciones judiciales.
- ✓ La asignación oportuna de los trámites judiciales notificados al profesional universitario del área Jurídica.
- ✓ Concertación de los medios y posturas de defensa jurídica entre la jefe de la oficina jurídica y profesional Universitario de dicha área.
- ✓ La radicación oportuna de las respuestas a los requerimientos librados por los diferentes despachos judiciales, atendiendo la naturaleza de cada actuación.

6. Se observa acuciosidad por parte del profesional encargado de la defensa judicial- conciliaciones del ITBOY. La efectividad está en que el ITBOY no ha tenido que asumir grandes sumas de dinero por pagos de las pretensiones económicas en cada caso convocado a audiencia de conciliación, ya que los resultados de las conciliaciones han sido a favor del ITBOY. Se cuenta con un equipo de profesionales que les han dado la seriedad requerida a las convocatorias del comité.

7. El Instituto de Tránsito de Boyacá, da cumplimiento a las normas que rigen en la Entidad respecto de la defensa judicial, así como su pertinencia para adoptarlas por el Comité de conciliación, en tanto constituyen parámetros para

la calidad de la representación judicial y extrajudicial en procesos judiciales en los que es parte el Instituto.

8. El Instituto de Tránsito de Boyacá, da cumplimiento al procedimiento PD-GET-02 "Trámite, vigilancia y seguimiento a acciones judiciales", el cual está documentado en versión 3 del 01-09-2014.

RECOMENDACIONES Y/0 OPORTUNIDADES DE MEJORA:

1. Es de vital importancia continuar articulando todos los actores en la defensa judicial de la entidad, teniendo en cuenta que no solo se trata de una labor del Profesional Universitario, que adelanta la defensa judicial y de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, sino de las áreas donde se produce la discusión, del comité de conciliación y de quienes pueden colaborar en las soluciones.

2. Impulsar la articulación de las políticas de defensa de la Entidad con las responsabilidades de todos los actores.

3. Se hace necesario la capacitación y seguimiento constante en la gestión de respuesta en término a las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que se presenten en la Entidad. Así mismo se hace necesario mantener la articulación entre las áreas con el objeto de identificar las demoras.

4. La Oficina Asesora de Control Interno, comparte la recomendación del Profesional Universitario, que adelanta la defensa judicial, en el sentido de impartir capacitación a los profesionales de los Puntos de Atención, en temas relacionados con Procesos Contravencionales por infracción a las normas de Tránsito, teniendo en cuenta que es de donde más proviene en la actualidad las de mandas, esta acción permitirá prevenir el daño antijurídico y mitigar eventuales riesgos.

9. Dar estricto cumplimiento al pago de las dos (2) demandas que perdió el Instituto de tránsito de Boyacá, por un valor aproximado de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CT. ($133´700.000).**

10. Analizar las causas que dieron origen a las sentencias emitidas en el segundo semestre de 2024 en contra del ITBOY, con el fin de implementar los controles

pertinentes para evitar que dichas causas se vuelvan a presentar, dando lugar a otros fallos judiciales en contra del Instituto de Tránsito de Boyacá, actividad que también sirve de insumo para fortalecer la implementación de la política de prevención del daño antijurídico

Atentamente,

LUIS RAMIRO SAENZ CARDENAS
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Anexo cuadro en Excel de relación de procesos judiciales diciembre de 2024, enviado por el Profesional Universitario, que adelanta la defensa judicial